

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2013.*

NIG: 2906744S20120001529.

Ejecución: Número 31.1/2013. Negociado: B3.

De: Francisco J. Zumaquero Ubiña, S.L.

Contra: Don Nikolay Stoyanov Stoyanov.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31.1/2013 a instancia de la parte actora don Francisco J. Zumaquero Ubiña contra don Nikolay Stoyanov Stoyanov sobre Pieza Separada se han dictado las Resoluciones cuyas partes dispositivas son:

### DECRETO REAPERTURA

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Reabrir la presente Ejecución núm. 31.1/13.
2. Practicar nueva averiguación patrimonial, a través de la terminal del PNJ, y con su resultado, se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

(.....)

00135322

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Decretar la mejora de embargo hasta cubrir el importe adeudado que asciende a 521,18 euros, que restan de principal, más 150 euros, presupuestados para intereses y costas sobre los bienes propiedad de don Nikolay Stoyanov Stoyanov, y en concreto sobre:

- Las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del PN Judicial.

- El salario y demás emolumentos que perciba de la empresa Armonía Chispa, S.L., a cuyo fin se remitirá oficio.

Consúltese el domicilio de la empresa mencionada a través de la terminal de PNJ.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0050 16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones», de conformidad con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR.  
D. JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho

Habiéndose devuelto por correos con la reseña «dirección incorrecta» el oficio remitido a la entidad Armonía Chispa, S.L., a efectos de embargo de la parte proporcional del sueldo del ejecutado, procédase a la averiguación del domicilio de la empresa a través del PNJ y verificado remítase de nuevo el oficio.

Habiéndose devuelto por correos con la reseña «entregado en domicilio» la notificación del Decreto de reapertura al ejecutado don Nikolay Stoyanov Stoyanov remítase de nuevo a través del SCAC.

Y reitérese la orden telemática de embargos de saldos bancarios del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00135322

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D. JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Habiéndose devuelto por el SCAC de Málaga con resultado negativo el protocolo remitido a efectos de notificar al ejecutado el Decreto de reapertura, únase y advirtiéndose, una vez consultada la averiguación domiciliaria a través del PNJ, que el demandado se encuentra en paradero desconocido, procédase a notificarle mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución la Sede Judicial Electrónica, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento. Dese traslado a la parte ejecutante a los efectos oportunos.

Estese a la espera del embargo del sueldo del ejecutado.

El resumen de solicitud de embargo de cuentas corrientes de la parte ejecutada con resultado negativo, únase, y reiterese la orden telemática de embargos de saldos bancarios del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Nikolay Stoyanov Stoyanov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»